



ÁMBITO REGISTRAL

Información de las actividades que realiza la
Superintendencia Delegada para el Registro



SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL REGISTRO.

Alejandro Larreamendy Joerns, se posesionó como Superintendente Delegado para el Registro, con el objetivo de robustecer y profundizar en temas de transformación cultural y cambio organizacional, permitiendo con ello la mejora continua en la prestación del servicio público registral desde el componente de orientación, inspección, vigilancia y control registral.

Esta política, que busca garantizar la excelencia en el servicio, estará complementada con medidas como el desarrollo de la carrera registral que incluye la realización del concurso para proveer las vacantes de los cargos de registradores de instrumentos públicos, la puesta en operación de la Escuela Registral, el acompañamiento a las Oficinas de Registro para la mejora de su desempeño y el impulso a la etapa de instrucción de los procesos disciplinarios que se tengan que adelantar en contra de los registradores, ex registradores, servidores y ex servidores públicos, por faltas en el ejercicio de la función registral, brindando las garantías del debido proceso.

El Superintendente Delegado para el Registro hace un llamado a los actores del proceso registral para adelantar una permanente gestión basada en el mejoramiento continuo y en un servicio de excelencia que aporte a la generación de valor público, entendido como la garantía de derechos y la satisfacción de necesidades de los ciudadanos usuarios del proceso registral

Aprovecha este espacio para desear una feliz navidad y un nuevo año 2023 lleno de prosperidad a la familia registral.

Alejandro Larreamendy Joerns
SUPERINTENDENTE DELEGADO
PARA EL REGISTRO.



SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA EL REGISTRO GRUPO IVC REGISTRAL.



La Superintendencia Delegada para el Registro desde el componente de Inspección, Vigilancia y Control registral, en los meses de octubre y noviembre de 2022 realizó visitas generales a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de **Facatativá - Cundinamarca, Cauca - Antioquia, Yolombó - Antioquia, San Andrés y Providencia, Santafé de Antioquia - Antioquia, Yopal - Casanare, Valledupar - Cesar, Villavicencio - Meta, Buga - Valle del Cauca y Cereté - Córdoba**, y visitas especiales a las ORIP de **Barranquilla - Atlántico, Acacias - Meta**, esto con la finalidad de verificar la efectiva prestación del servicio público registral.

A partir de las visitas generales y especiales, se realiza la verificación de la gestión y trámites de respuesta a las PQRS relacionadas con la prestación del servicio y del desarrollo de las políticas que se surten por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro y se practican con el propósito de formular estrategias que permitan una mejora en el servicio prestado por las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

Desde la gestión de las PQRS en temas registrales, se recopilan datos que permiten identificar diferentes temáticas que inciden en la generación de estrategias de mejora, así como de la mitigación de posibles actos que conlleven a la prevención del daño antijurídico de la Entidad, esto en el entendido que, la identificación del riesgo se convierte hoy en una necesidad preventiva, siendo ello posible con el acercamiento que tiene la Superintendencia delegada para el Registro con las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos frente al ciudadano.



SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA EL REGISTRO IVC CATASTRAL

En ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control al servicio público de Gestión Catastral para la vigencia 2022 la Superintendencia Delegada para el Registro, desarrolló una estrategia de acercamiento a los nuevos Gestores Catastrales, con el fin de socializar no solo la labor de la delegada, sino de concientizar a los gestores de la importancia que su labor que tienen en el ordenamiento territorial de los municipios de su jurisdicción, para ello se realizaron 25 mesas de trabajo.

Así mismo, esta Delegada expidió, entre otras, la Circular 162 del 02 de marzo de 2022 y Circular 394 del 16 de junio de 2022, con el propósito de advertir sobre algunas de las alertas identificadas a lo largo de las visitas generales y especiales, principalmente aquellas relacionadas con los reportes de información y la contratación de los Gestores Catastrales.

LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública
SNR

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA EL REGISTRO GRUPO DE ORIENTACIÓN REGISTRAL.

La delegada en el ejercicio de las funciones de orientación registral ha realizado reuniones de manera virtual a través de la plataforma Teams, en la que participan los registradores de instrumentos públicos y funcionarios con el fin de tratar temas de interés para que el desarrollo del proceso registral se haga de conformidad a la normatividad vigente y conforme a los lineamientos que ha venido impartiendo la Superintendencia de Notariado y Registro.

Es así, que una vez emitida la instrucción administrativa No. 8 de 2022 relacionada con la aplicación del artículo 64 de 2012 de la Ley 1579 de 2012 cuyo objetivo es brindar la orientación a los Registradores de Instrumentos Públicos para la aplicación de manera unificada del artículo en mención, se vio la necesidad, de dar alcance mediante la instrucción administrativa No. 9 “Alcance de la Instrucción Administrativa 8 de 2022, respecto de las medidas cautelares decretadas en el marco del proceso de extinción de dominio”. Tema que ha de tenerse en cuenta al momento de realizar el análisis y estudio a las solicitudes de caducidad de inscripciones de las medidas cautelares y contribuciones especiales.

Igualmente, la Ley 1579 de 2012, desarrolla la necesidad de articular con las Entidades intervinientes en el proceso de registro en las etapas previas y posteriores al mismo, con el fin de garantizar la seguridad, confiabilidad y plena formalidad de los actos sujetos a registro, evitando con ello, no poner en peligro los bienes y derechos que protege el Estado.



Código GENERAL DISCIPLINARIO Ley 1952 de 28 de Enero de 2019



Como es conocimiento de todos los funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro y de la ciudadanía en general, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1554 de 2022, “Por el cual modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro”. Asignándole funciones a la Superintendencia delegada para el Registro, de instruir los procesos disciplinarios en contra de los de los registradores, ex registradores, servidores y ex servidores públicos, por faltas en el ejercicio de la función registral, brindando las garantías del debido proceso hasta la notificación del pliego de cargos o de la decisión de archivo.

- Es importante señalar que, corresponde a las oficinas de registro de instrumentos públicos desde sus competencias dar trámite a las PQRSD en los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, realizando a su vez un filtro que determine y conlleve al análisis previo del funcionamiento eficaz y eficiente del servicio público registral, para que se cumplan los objetivos misionales de la Entidad. Es así, que a través de la circular 598 de noviembre 22 de 2022 ASUNTO: Requerimiento sobre vencimiento de las PQRSD –SISG, el Delegado para el Registro, hace un llamado para que se atienda dentro de los términos de ley los derechos de petición asignados a las oficinas de registro de instrumentos públicos con respuestas oportunas, de fondo, de manera que los ciudadanos evidencien que su petición fue resuelta, que cumplió con su propósito o necesidad, redundando en la buena prestación del servicio público registral y evitando el inicio de apertura de procesos disciplinarios.